



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto ordenando seguir adelante la ejecucion, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia quince (15) de septiembre de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 11, 14 y 15 de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 16 de septiembre de 2020.

(Firmado en original)  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de septiembre de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por MAIRA JULIANA OCAMPO LOPEZ en contra del señor CHRISTIAN YAMID RINCON RAMIREZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00035-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	176.000.00
GASTOS NOTIFICACION	\$	20.700.00
TOTAL		-----
	\$	196.700.00

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 176.900.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 17 de septiembre de 2020

(Firmado en original)  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MAIRA JULIANA OCAMPO LOPEZ
DEMANDADO:	CHRISTIAN YAMID RINCON RAMIREZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00035-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0612

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE**

*(Firmado En original)*

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO**  
**JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 113 DEL  
27 DE OCTUBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME

30 DE OCTUBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria